



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARÁCTERISTICAS 113232601

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

"1995 AÑO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de enero de 1995

Número 7

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO que autoriza el ajuste de las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 12, fracciones VI y VII, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y en ejercicio de las atribuciones que a esta Secretaría le confiere el artículo 31, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 15, fracción V de la Ley de Planeación, artículo 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 22 de diciembre del presente año, los CC. Dr. Rogelio Gasca Neri, en su carácter de Director General de la Comisión Federal de Electricidad y Lic. Jesús Jiménez Villafuerte, igualmente en su carácter de Director General del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, solicitaron a esta Secretaría por conducto de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, el ajuste de las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, con fin de apoyar a la estabilidad y crecimiento de la actividad productiva y estar acorde con el desarrollo del país.

Que los solicitantes destacaron que el sector eléctrico continúa realizando acciones específicas en materia de productividad de mano de obra y organización interna, así como de incremento en la eficiencia de la utilización de combustibles; y sigue atendiendo, en forma especial, la diversificación de las fuentes de generación de energía eléctrica distintas de los hidrocarburos, para reducir proporcionalmente el consumo de los mismos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, compete a esta Secretaría, escuchando a la de Comercio y Fomento Industrial, con la participación de la de Energía, Minas e Industria Paraestatal, y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste o reestructuración, por lo cual esta dependencia se abocó al estudio y resolución de la solicitud indicada.

Que al respecto, se constató que los solicitantes tienen acreditada ante esta Secretaría, las personalidades con las que se ostentan y promueven, que en sus caracteres de Directores Generales de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, respectivamente, y según lo previsto en el artículo 12, fracciones VI y VII de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, obtuvieron de sus Juntas de Gobierno respectivas, la aprobación de las bases, criterios y propuestas de adecuación tarifaria sometidas a consideración de dichos órganos, circunstancia que se acreditó con la certificación respectiva.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO que autoriza el ajuste de las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica.

AVISOS JUDICIALES: 122, 123, 126, 127, 128, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 130, 131, 132, 133, y 121.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 129, 124, y 125.

(Viene de la primera página)

Que esta Secretaría, por la importancia que para el país representa la prestación del servicio público de energía eléctrica y para el mejor desempeño de las funciones que le competen, realiza en forma continua estudios y análisis sobre la materia, y de los elementos de juicio que posee, así como de una acuciosa revisión de datos aportados por la Comisión Federal de Electricidad se desprende que, tal como lo indican los peticionarios y por las causas que señalan, se justifica la solicitud de ajuste tarifario, a fin de lograr un apoyo adecuado a las condiciones actuales de la economía nacional.

Que para preservar los avances logrados en relación con la estabilidad de precios y con el crecimiento del producto interno bruto, se hace imprescindible un manejo sano de las finanzas públicas.

Que por las contingencias actuales y la importancia del sector eléctrico es conveniente no realizar ningún incremento en las tarifas eléctricas, por lo cual, es pertinente modificar los deslizamientos mensuales acumulativos en las tarifas residenciales 1, 1A, 1B, 1C y 1D, así como en las tarifas comerciales 2 y 3, y en las tarifas 5, 5A, 6 y 7, eliminando a partir de enero de 1995 dichos deslizamientos.

Que por las mismas razones, es necesario se elimine temporalmente la aplicación de la fórmula por variación en los precios de los combustibles a las tarifas del servicio de energía eléctrica 2, 3, 7, O-M, H-M, HM-R, HM-RF, HM-RM, H-S, H-SL, HS-R, HS-RF, HS-RM, H-T, H-TL, HT-R, HT-RF y HT-RM.

Que la Comisión Intersecretarial de Precios y Tarifas de los Bienes y Servicios de la Administración Pública Federal estudió y analizó las necesidades y los factores que deben tomarse en

cuenta, y en el correspondiente dictamen emitido, estima procedente se autoricen los ajustes tarifarios solicitados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA EL AJUSTE DE LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA.

PRIMERO. Se autoriza a la Comisión Federal de Electricidad y a Luz y Fuerza del Centro, a quienes en lo sucesivo se les denominará genéricamente "el Suministrador", el ajuste de las tarifas generales para el suministro y venta de energía eléctrica, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se eliminan a partir de enero de 1995, los factores de ajuste mensual acumulativo de las tarifas 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 2, 3, 5, 5A, 6 y 7.

TERCERO. A partir del primero de enero de 1995 no se aplicarán los ajustes provenientes de la disposición complementaria 10 Bis que se adicionó al Acuerdo que fija las tarifas generales y disposiciones complementarias para la venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dia 3 de abril de 1992 y modificada por el diverso que autoriza el ajuste de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el mismo diario el 21 de octubre de 1992, así como en los Acuerdos que establecen los servicios de respaldo en alta y media tensión para los particulares publicados en el mismo órgano oficial los días 13 de mayo y 30 de septiembre de 1994.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y de su publicación en dos periódicos de circulación nacional.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y en lo que se opongan al mismo, quedarán derogadas las disposiciones administrativas que en materia tarifaria hayan sido expedidas con anterioridad al mismo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D.F., a 22 de diciembre de 1994.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 124 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Pedro Noyola**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el Expediente No. 2332/92, relativo al juicio ejecutivo relativo al juicio, antes mencionada promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUE DE LA ESPINOZA SANCHEZ, señalaron las doce horas del día dieciocho de enero del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto respecto de: Casa con terreno ubicado en el domicilio conocido de la calle de José Ma. Arteaga No. 915, en la colonia América de esta ciudad de Toluca, Méx., con servicios municipales completos, urbanización completa, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.53 m colinda con Demetrio Diaz Espinoza; sur: 16.53 m colinda con calle José Ma. Arteaga al oriente: 18.80 m en calle d. Nicaragua; al poniente: 15.60 m en la propiedad privada; con una superficie de 247.95 m², con los siguientes datos registrales: Partido No. 942-13333; volumen 275 libro primero, sección primera de fecha veintisiete de enero de 1989, al cual se le asignó un valor de ciento noventa y seis mil ochocientos treinta y nueve nuevos pesos 00/100 M.N.

E.C. Juz. Tercero Civil de Toluca, México; ordenó su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través del aviso que se deberá fijar en la puerta o tabla de avisos de este juzgado; convocando para tal efecto a postores, citando a acreedores, así como a la parte demandada. Doy fe.—Toluca, Méx., a 5 de enero de 1995.—C. Secretario, Lic. Ezequiel Alfonso González Rúbrica 122-10 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Expediente 331/1992, ejecutiva civil verbal, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra MARIA DEL CARMEN RUBERICA MOYSEN GARCEA. Primera Almoneda, diez horas, treinta y uno de enero del año en curso: Terreno con construcción de uso habitación ubicado en Fraccionamiento ubicado en el antiguo camino a San Agustín Totolte, Terreno No. 9 en San Miguel Ximiloxán, municipio de Almoloya de Juárez; norte: 16.00 m con propiedad privada lote No. 11; sur: 16.00 m con propiedad privada lote No. 7; oriente: 7.00 m en el frente de estacionamiento; poniente: 7.00 m con calle común. Área total: 112 m². Según escritura pública: Uso actual casa habitación de un nivel a saber: sala comedor, cocina, baño, tres recámaras, jardín. Gravámenes: Apertura de crédito: con interés y garantía hipotecaria por \$ 19,200.00/00 a favor del Banco Nacional de México; subordinada garantía hipotecaria en segundo lugar por el equivalente a cuarenta salarios mínimos a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, BANSE; cuarenta y tres mil nueve pesos. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuraron en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces de veinte en veinte días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco. —Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos. Rúbrica 123-10 y 19 enero.

JUZGADO 10. DE CUANTIA MENOR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 2829/93, relativo al juicio ejecutivo acrecentado, promovido por JOSE SALAS ORTIZ, en contra de VICTORIANO MARTINEZ ABARCA, el C. Juez Primero de lo Civil de Menor Cuantía de este distrito judicial, señala las diez horas y 1 dia diecisiete de enero de 1995 para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el pre-

juicio, consistentes en: Un comedor consistente en mesa rectangular y sillas todo de madera, así como dos vitrinas de dos piezas: la primera con dos puertas de madera y cristal; y la segunda con dos puertas y tres estantes, así como una encimera de la marca Fisher Stoll Standard en doble esmerilada, equalizador radio, compuesto de, con dos bocinas modelo PHA 600, de la que saca antena fija en el radio y que se encuentra en malas condiciones en general.

El juez ordenó su venta por medio de edicto que se publicaría en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por mi día de ayer que se fije en los estrados de este juzgado convocando postores y citando a acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de un mil novecientos pesos M.N. Toluca, México, a 5 de enero de 1995.—Doy fe.—C. Secretario. Rúbrica 126-10, 13 y 16 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXOCO****EDICTO**

FERNANDO DINZ SOSA.

SOCORRO ORTIZ PONCE, en el expediente número 1281/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 25, de la manzana 115, de la Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 24; al sur: 17.00 m con calle Mañanitas; al oriente: 9.00 m con lote 5%; al poniente: 9.00 m con calle Chiapaneca; con una superficie total de 153.00 m²; ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que será efectiva la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que sacude domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de veinte en veinte días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. El Primer Secretario de Acuerdos del Jdo. 5o. Civil, Lic. César Huerta Martínez — Rúbrica. 127-13-20 enero y 1 febrero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXOCO****EDICTO**

RAMALI LOZANO BARRANCO.

OFELIA GALVAN CASTELLANOS, en el expediente marcado con el número 1348/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 486, de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con José 2; al sur: 17.00 m con lote 4; al oriente: 9.00 m con lote 25; al poniente: 9.30 m con calle Juan Colorado; con una superficie total aproximada de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los 15 días siguientes a la última publicación de este edicto apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de veinte en veinte días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgadillo. Rúbrica 128-10, 26 enero y 10 febrero.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Expediente Número: 169/94

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA,

MANUEL LOPEZ QUINTERO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión de la fracción de terreno conocida e identificada como: lote veintidos de la manzana sesenta y cuatro, de la colonia Texcoco de México de esta ciudad, predio sobre el cual se encuentra edificada la casa-habitación marcada con el número cuarenta y nueve de la calle Diecisiete y que tiene las siguientes medidas, y cotidancias: al norte: 21.50 m con lote 23; al sur: 21.50 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con lote 9; y al poniente: 10.00 m con calle Diecisiete; con una superficie total de 215.00 m², mismo que se encuentra inscrito dentro de un predio con superficie mayor en favor del codemandado JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la sección primera, libro primero volumen ciento treinta y tres auxiliar diecinueve, foja ciento diez bajo la partida 11,463, ignorándose su dominio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juzgar el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cresenciano Villalba Ronderos.—Rúbrica.
113.—10, 20 enero y 10 febrero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

FUERZA JIMÉNEZ.

ÁNGEL GARCIA HUERTA, en el expediente número 76/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de número 13, manzana 136, colonia Tamaulipas de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 12; al sur: 21.50 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con lote 27; al poniente: 10.00 m con calle 51; con una superficie de 215.00 m². Ignorándose su dominio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en tres veces por medio de edictos haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos citados deje sin hacerse en días y horas habilitables de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de extender el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevéngase de para que señale dirección a otra ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las posteriores se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Y se ademas en la puerta de éste juzgado y en el interior de la misma resolución por todo el tiempo del cumplimiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.
114.—10, 20 enero y 10 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Expediente Número: 466/94, relativo al juicio de divorcio y separación promovido por EDITH GONZALIZ ERAZO, en contra de JUAN CARLOS MORALES RIOS, el C. Juez de los autores en la fecha indicada y ordenó emplazar al demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en la cual la actora demanda la disolución del vínculo matrimonial, que la une a la demandada, haciéndole saber al demandado JUAN CARLOS MORALES RIOS, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por él y Boletín Judicial.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenango del Valle, México, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.—Rúbrica.

115.—10, 20 enero y 10 febrero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE CRISTÓBAL CRUZ DOMÍNGUEZ, en contra de JORGE CARLOS NAVARRO y JOSE LUIS CORTES CARREÑO, bajo el número 112/94, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Texcoco, México, acordó las catores treinta horas del día diecisiete de enero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Reuento en este juicio, respecto de: Un Camión de carga de los llamados Rabón marca Dina, modelo 1975, con placas de circulación 34AU, color amarillo y con caja del mismo color; Un tractor marca John Deere, color verde y amarillo, adaptado con los accesorios para trasejar, llevando como base el precio del remate la cantidad de treinta mil pesos y más; por lo cual convoca a

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro del término de tres días y en la puerta de éste juzgado, Texcoco, Milpa, a 3 de enero de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novoa Molina.—Rúbrica.
116.—10, 11 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1067/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. a través de su Apoderado General Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ y en contra de RAUL GONZALEZ MIRANDA y BASILIA RUFINA MARTINEZ MARTINEZ, el C. Juez señala las trece horas del día 17 de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embarazado Departamento 201, Edificio B Paseo Amador, El Rodeo, ubicado en la calle de San Sebastián número 103 en el municipio de Metepec, México, con dominio vertical superficie de 1 terreno 63.90 m², área total 55.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste juzgado, con loquens, posteriores sirviendo de base para el remate la cantidad de ochenta mil veinte pesos 60/100 MN Toluca, México, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sarmiento.—Rúbrica.
117.—10, 13 y 18 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 852/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. a través de su apoderado en contra de MEJORADORES AGRICOLAS DE ALTA CALIDAD, S.P.R. DE C.V., FERNANDO MARTINEZ MERINO, LUZ MARIA MARTIN MERINO y JUAN MARTIN MERINO, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las trece horas del día veinticinco de enero del año en curso, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate: Un terreno denominado Huiceltilta; con una superficie de 169.25 Has., terreno denominado Alcalaguac; con una superficie de 2.15.65 Has., terreno d denominado Cuautepetl; con una superficie de 14.2091; Un quebrador de Quijadas con sistema de ajuste hidráulico, el cual es accionado por un motor de 200 H.P., marca Cedar Rapid, modelo 3242 con número de serie 21306, alimentador de mangúl ue 20° de longitud y 44° de ancho accionado con motor de 5 H.P., banda transportadora de 30° de longitud y 42° de ancho y es accionado por un motor de 5 H.P., tolva de acero de 10 m³, de capacidad, cibra de barras fijas construida con acero de 6 de grosor y 4° de anchura lote de estructura metálica para portar la maquinaria, así como un lote sobre la consideración de muros de contención construidos a base de mampostería y concreto armado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$S 11.773.78.14 (Un millón ochenta y siete mil quinientos setenta y ocho nuevos pesos 14.100 M.N.).

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, convocando postores, Toluca, Méx., a 4 de enero de 1995.—Doy fe.—El Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica,
118.—10 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1421/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALEJANDRO MUÑOZ DIAZ, Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., ahora RENT ESTRADA CONTRIBUCIONES, en contra de VALENTIN MORENO CARMONA, el C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la Quinta Almoneda de Remate, de un inmueble ubicado a Paseo Loma Plata, en Ciénega Chilapa, municipio de Almoloya de Juárez, México; con una superficie de 70.00-60 Has., sirviendo de base para el remate la cantidad de (dosecientos diecisiete mil ciento sesenta y un nuevos pesos 67.100 M.N.), que resultó de la adjudicación del díaz por elito.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por una sola vez, convocando postores, así como en los corredores de este II. juzgado Toluca, México, a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica,
119.—10 enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE COATZACOALCOS

EDICTO

Expediente 2680-1/94, MULTIBANCO COMERMEX, S.A., contra CALZADO DE PORTAVO GOCEG, S.A. DI. C.V., o José BRIEL NAVARRO VÁZQUEZ, Novena Almoneda: trece horas, día de feriado del año en curso; terreno con construcciones ubicado en calle 16 de Septiembre No. Uno Ileg. con calle 5 de Febrero, Colonia La Encrucijada, San Mateo Atenco, México; norte: 74.60 m con calle 5 de Febrero; sur: 74.00 m con herederos de Peña Gómez; oriente: 57.95 m con calle 16 de Septiembre al principio 57.95 m con herederos de Peña Gómez; poniente: Manuel Zamora, Acrejial 6500 m², Graváculos: Cerrado, calzado por una

\$ 26.300.000.00 y un crédito recibiente de habilitación o avío por \$ 451.000.00, otorgado por Nacional Financiera, S.A. de 6 de junio de 1989, Embargo por la cantidad de \$ 13.000.000.00 establecido del juicio ejecutivo mercantil de 17 de mayo de 1991 por Multibanco Comermex, S.A. BASIS: novecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos nuevos pesos con 71.100 M.N. Se convocan a postores y se da a los acreedores que figuren en el certificado de juzgamiento.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos del juzgado y en las del Juzgado C.J. de P.F. en Distancia de Lerma de Villada, México, dentro en el Período de Jueces de la ciudad de Toluca, Estado de México, a tres enero días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Suárez.—Rúbrica.
120.—10 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 452/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ANA MARIA RODRIGUEZ ALANIS, en contra de JORGE LIBREROS SAMIO y/o MARIA DE LA LIZ LIBREROS C., se señalaron las once horas del día dos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente escrito, consistente en Terreno con construcción en otra zona, ubicada en la calle de Hermosillo, número 22, lote 48, Fraccionamiento Mariana, en San Cristóbal Tequixquiac, municipio de Zinacantepec, con los datos siguientes: Partida 456 8950, volumen 295, libro proceso folio 66, trámite primera, de fecha 14 de septiembre de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 9.50 m con edificios y terrenos; noreste: 21.20 m con lote número 49; sureste: 21.25 m con lote número 47; oeste: 9.50 m con área común; en su superficie de 201.87 m².

El C. Juz. Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que se fijaren a la puerta o tabiquería de los edificios siguientes: Partida 456 8950, volumen 295, libro proceso folio 66, trámite primera, de fecha 14 de septiembre de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 9.50 m con edificios y terrenos; noreste: 21.20 m con lote número 49; sureste: 21.25 m con lote número 47; oeste: 9.50 m con área común; en su superficie de 201.87 m².

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLAZNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

En el Expediente 2474-1/94, se promueve diligencias de prisión en voluntad sobre la ejecución ad perpetuam, en el expediente número 255-1/94, de la vía del Tránsito ubicado en el Ejecutor vía José L. M. en la antigua carretera México-Pachuca, a número Número 100, Col. Centro de México, con una superficie de 667 m², con las siguientes medidas y colindancias: el noreste: 6.00 m., la vía José María Morelos y antigua carretera México-Pachuca al subsuelo; una fracción de 24.57 m con terreno baldío de Morelos Ecoparque S.A. de C.V., y en otra fracción de 24.57 m con propiedad de Delfos Bayler S.A. de C.V.; el sur: 13.00 m con propiedad de la sucesión de Francisco Gómez 21 m.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de 10 en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de mayor circulación para convocar a postores y que en su caso los juzgos pasen a deducir el certificado de Jueces de la Ciudad de Toluca, México, a 14 de enero de 1995.—Doy fe.—Primera Secretaria, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.
131.—10, 13 y 18 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXOCO
EDICTOS**

**JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y JUSTINO Y
EUCRECIA LOPEZ HERRERA Y/Os**

En el expediente 2/94, MARIA DE LA PAZ MIRANDA DE CERRITOS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión, en contra de JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y EUCRECIA LOPEZ HERRERA, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 121, de la colonia El Sol de esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 9; al sur: 20.75 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 25; al poniente: 10.00 m con calle 21; con una superficie total de 207.50 m², y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este edicto y se les hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí por el apoderado o gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 126 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad; para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado y en los estímulos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes a los 6 días del mes de diciembre de 1994. Doy fe. --El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez, --Rúbrica.

132-10, 20 enero y 10. febrero.

MOLINOS ORTEGA HERNANDEZ

Por el presente se le hace saber que la señora BLANCA ESTELA MORALES GARCIA, en el expediente número 1307/92, que se tramita en este juzgado la demanda de usucapión del lote de terreno número 5 de la manzana 58 de la colonia Campesina Guadalupana Primera Sección en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.30 m con lote 4; al sur: 18.30 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 8; al poniente: 10.00 m con calle 18; con una superficie total de 183.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de testigo, y le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad--Se expiden los presentes a los 31 del mes de agosto de 1994.--Doy fe. --El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón, --Rúbrica.

132-10, 20 enero y 10. febrero.

JESÚS ANTONIO ARCE VALLE

El señor JULIAN TEJELIZ HERNANDEZ, en el expediente número 1255/92, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 51, de la manzana 54 de la colonia Impulsora Popular Avicola en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 79; al sur: 17.00 m con lote 72; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Alvaro; al poniente: 8.00 m con lote 5; con una superficie total de 156.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado por su apoderado o gestor a contestar la demanda, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente a los 8 días del mes de julio de 1994. Doy fe. --El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón, --Rúbrica,

132-10, 20 enero y 10. febrero.

DANIEL VEGA RIVERA

OFELIA LAGUNA RIOS, en el expediente 2556/91, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote 27 de la manzana 29, de la colonia Impulsora Popular Avicola de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 19; al oriente: 8.00 m con lote 57; al poniente: 8.00 m con calle Hacienda de La Loma; con una superficie de 136.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, batiéndole saber que debe presentarse en término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado el término no ha comparecido por sí, por apoderado o por gestor se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Rumbo, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, a los 26 días del mes de noviembre de 1991, en Nezahualcóyotl, México. Doy fe. --El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. María López Gordillo, --Rúbrica.

132-10, 20 enero y 10. febrero.

ESTHER MANCHAVAL MANRIQUE

ESPICEDION DOMINGUEZ SANCHEZ, en el expediente número 1532/91, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 34 manzana 37 colonia Ampliación La Perla de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 35; al sur: 15.00 m con lote 33; al oriente: 8.00 m con lote 7, al poniente: 8.00 m con calle Portales 15, con una superficie de: 120.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edicto haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor. Fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 27 días del mes de septiembre de 1993. Doy fe. --El Segundo Secretario del Juzgado, P.D. María López Gordillo, --Rúbrica.

132-10, 20 enero y 10. febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 684-93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO ESPINOZA ESPINOZA en su carácter de apoderado legal de Bancomer, S.A., en contra de RAUL WONG PADILLA, JORGE HUERTA PSHIAS y FRANCISCO RIOS LEYVA, se señalaron las 13:00 horas del día 26 de enero de 1995 para que tenga verificativo la 2a. almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, consistentes en: Inmueble ubicado en el paraje denominado Vuelta al Puente, en Santiago Analco, municipio de Lerma, Méx., con superficie aproximada de 9,858 m², mide y linda; al norte: 149 m con carretera, al sur no tiene medidas porque es terreno triangular y termina en río, al oriente 120 m con Benito Salazar, al poniente: 163 m con José Marzana, inmueble denominado Agua Fría, ubicado en el poblado de Santiago Analco, municipio de Lerma, Méx., con una superficie aproximada de: 3,662 m², mide y linda; al norte: 66.70 m con carretera, al sur: 41 m con Domingo Alejandro, al oriente: 95 m con Faustino Vidal, al poniente: 68.00 m con Valentín González Pedro. Inmueble ubicado en el poblado de Santiago Analco, municipio de Lerma, Méx., denominado Piedra China, superficie aproximada de 67,556 m², mide y linda; al norte: 37 m con Agustín Francisco, 112 m con carretera, al sur: 340 m y linea curva de 300 m con Nemesio Santana, al oriente: 163 m con José Marzana al poniente: 149 m con Agustín Francisco. Cargador Frontal marca Caterpillar, modelo 950, número de serie 81 J12174, permiso de importación No. 512029, tractor de oruga, marca Caterpillar, modelo DSG, número de serie 66A19223 que se arriban con el perímetro de importación No. 482450.

El C. juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos respectivos que se deberán fijar en la puerta o tabla de avisos por una sola vez, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada y sirviéndole de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 10/100 M.N., cantidad en que fueron valorados por los peritos nombrados en autos. Toluca, Méx., a 5 de enero de 1994.—Doy fe. El C. Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdez.—Rúbrica.

133, 10 enero.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 542-93.

Segunda Secretaría,

A CLETA BADILLO LOPEZ

Se le hace saber: que en los autos 6-1, expediente número 542/93-2 relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovida por MARIA ELENA ESPINOZA DUEÑAS, en contra de usted, por desconocerse su domicilio, mediante auto de fecha 30 de mayo del año en curso, el ciudadano juez sexto de lo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, ordenó se le emplazara por edictos que deberán de publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, avisándole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a disposición de usted en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda, para que se imponga de ésta y finalmente se le previene para que scíala dominiña en esta Ciudad, advirtiéndole que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le harán en los estrados de este juzgado y bájese en la puerta de este juzgado una copia del citado auto de fecha 30 de mayo de 1994. Dado en Estado de Morelos, México, a los 7 días del mes de junio de 1994.—C. Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

122, 10, 20 enero y 1o. febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Secretaría

Expediente número 408/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. ROSENDO GUADARRAMA MONROY en su carácter de Apoderado Legal de UNION DL CREDITO GANADERA REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., en contra de HECTOR VELAZCO CID y ORLANDA SOLETO VELAZQUEZ e. C. Juez señaló las trece horas del día veintisiete de enero de mil nevecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo en el presente la Primera Almoneda de Remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, que son los siguientes: Terreno rural, Régimen de Propiedad Privada Individual, propietario del inmueble MARIO CID LOVERA, ubicación del inmueble, domicilio conocido Rinconada de Santa Teresa, Totancingo, México, tipo de construcción, jical típico de la región; uso del suelo, principalmente de labor de temporal y siembra de frijol y/o de acceso e importancia de las mismas, carretera Tenanci—Zumpahuacán; medidas y colindancias según: escrutinio R.P.P. de Tenanci, 190 M.N. pertid. 698-699, Vol. XXX, libro primero, sección primera, de fecha 10 de enero de 1984. FREDIC No. 1; al norte: 37.60 m con Tranquillo Sánchez; al sur: 20.66 m con Hiliodoro Cruz; al oriente: 65.20 m con Domingo Escamilla; al poniente: 70.66 m con Hiliodoro Cruz. Superficie: 1.96710 m². FREDIC No. 2; al norte: 4.50 m con Tranquillo Sánchez; al sur: 27.60 m con Roberto Millán; al oriente: 102.20 m con Domingo Escamilla; al poniente: 39.80 m con Isidoro Cruz López. Superficie: 2.40900 m². Sirviendo de base para el remate la cantidad de NS \$ 2,200.00 (dos mil veinte pesos 00/100 M.N.)

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil nevecientos noventa y cuatro.—Doy fe. C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sánchez.—Rúbrica.

121—10, 13 y 18 enero.

JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número 937/92.

a) RAFAEL DIAZ SOLIS

TERESA RODRIGUEZ BARRERA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 5 de la manzana 70 de la colonia Cuauhtémoc Guadalupana de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 26; y al poniente: 10.00 m con calle 15; con una superficie total de: 200.00 m². Igualándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le advierte, que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente en seguida en su rebeldía, se tendrá por contestada a la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 5 de septiembre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

132,—10, 20 enero y 1o. febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 6796.94, RUPERTO ENRIQUE RODEA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buenaventura calle Jaime Almazán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.00 m con calle Jaime Almazán Delgado; sur: 18.80 m con Condominios Residencial San Buenaventura; oriente: 21.80 m con Rogelio Rodea Martínez; poniente: 17.00 m y 6.60 m con calle Alpinismo e Hidalgo. Superficie aproximada de: 373.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

129—10, 13 y 18 enero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTOS**

Exp. 18/94, ESTANISLAO VILLALGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 185.00 m con Ciro González Martínez; sur: 15.00 m con vereda vecinal; oriente: 230.00 m con Río Tintejo y carretera a San Bartolomé; poniente: 270.00 m con Arroyo Ext. Sup: 27,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 6 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

124—10, 13 y 18 enero

Exp. 17/94, ALEJANDRO AVENDAÑO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 466.35 m con Francisco Bernal y Francisca Bernal; sur: 466.35 m con Fidel García y un cuarto; oriente: 36.75 m con carretera a San José; poniente: 42.40 m con Estanislao Bernal. Ext. Sup: 18,453.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 6 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

124—10, 13 y 18 enero

NOTARIA PUBLICA No. 8

C. MULIJA EDO. DE MEX.

AVISO NOTARIAL

AVISO DE RADICACION ACUMULADA DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SESORES LEONARDO SALGADO ARROYO Y CARMEN BAHENA BAHENA DE SALGADO.

Por instrumento número 15.661, extendido el 13 de diciembre de 1994, ante mí y en el protocolo de la Notaría a mi cargo, DON LEONARDO SALGADO BAHENA, por su propio derecho, radicó la sucesión testamentaria de sus finados padres DON LEONARDO SALGADO ARROYO y DOÑA CARMEN BAHENA BAHENA DE SALGADO manifestando que él en su calidad de hijo único y descendiente en primer grado de los autores de las cesiones, es la única persona con derecho a heredar en los términos de Ley, acreditando su parentesco y derecho con la respectiva copia certificada del Registro Civil; y agregó que para corroborar lo anterior, el día que yo, el notario, le indique, rendirá una información testimonial.

Yo, el notario, siendo las finalidades del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles, doy a conocer lo anterior por medio de ésta y otra publicación que se hará con un intervalo de siete días, a fin de que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, les deduzcan en la forma y términos establecidos en la Ley, señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso la continuación del juicio, las 13:00 horas del día 23 de febrero de 1995.

ATENTAMENTE,

El Notario Número Ocho del distrito de Cuautitlán, Estado de México.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.—Rúbrica.

125—10 y 19 enero.